



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 150-2024-FCB-UNAP

Iquitos, 03 de abril de 2024



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 0139-2024-D-FCB-UNAP, de fecha 03 de abril de 2024, en el cual se adjunta el oficio N.º 056-2024-DEP-A-FCB-UNAP, del Blgo. **ENRIQUE RIOS ISERN, Dr.**; Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita el reingreso académico regular de los estudiantes **JAIME PAIMA CASTILLO Y ERICK BARUC DIAZ HUACHO**, de la escuela Profesional de Acuicultura, en atención al Oficio N.º 047-2024-OAA-FCB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N.º 056-2024-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 03 de abril de 2024, el Blgo. ENRIQUE RIOS ISERN, Dr; Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita la emisión de la resolución decanal que autorice el Reingreso Académico 2024-I, de los estudiantes **JAIME PAIMA CASTILLO**, con código universitario N.º 2176223, D.N. I. N.º 71002114 y **ERICK BARUC DIAZ HUACHO**, con código universitario N.º 2166208, D.N. I. N.º 71237788 de la Escuela profesional de Acuicultura;

Que, con Oficio N.º 047-2024-OAA-FCB-UNAP, de fecha 03 de abril de 2024, la Sra. **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académicos de la FCB, en atención al decreto N.º 010-2024-EP-A-FCB-UNAP hace llegar los datos académicos y su condición de los estudiantes referido en el presente documento, la misma que ha sido revisada a través del Sistema Académico SIGAU, según detalle de los estudiantes **JAIME PAIMA CASTILLO**, con código universitario N.º 2176223, D.N. I. N.º 71002114 y **ERICK BARUC DIAZ HUACHO**, con código universitario N.º 2166208, D.N. I. N.º 71237788 de la Escuela profesional de Acuicultura;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con el considerando y lo establecido en el Cap. N.º 17 REINGRESO, Art. N.º 71º, inciso "c" del REPUNAP, inmerso en el Art. 102º de la Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones que le confiere, el ESTATUTO, y el REPUNAP;

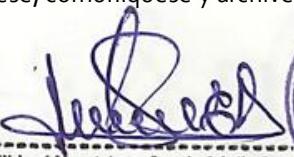
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso Académico Regular y Matrícula en el Semestre Académico 2024-I del estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura que a continuación se detallan:

DNI N.º	C.U. N.º	Nombres y Apellidos	Escuela Profesional	Reingreso
71002114	2176223	JAIME PAIMA CASTILLO	Acuicultura	2023-1 – Último Semestre Estudiado. 2023-2 – No estudia 2024-1 – Reingreso Regular,
71237788	2166208	ERICK BARUC DIAZ HUACHO		2023-1 – Último Semestre Estudiado (se retira). 2023-2 – No estudia 2024-1 – Reingreso Regular,

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Ora.
Decana




C.P. Henry Fernando Lomas Meder
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-A, Secretaria Acad. (2)

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización